

RIO GALLEGOS, 15 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.119/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 713 de fecha 9 de Diciembre de 2014 se dio de baja al Prof. Pablo Ramón GIMENEZ en el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes - Especialidad Otras- Metodología Literaria - Área Metodología Literaria - Orientación Semiótica Narrativa - Código de llamado 40017 - Código de Nomenclador 06-48-99-06-02 que poseía en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de Diciembre de 2014, se designó al Prof. GIMENEZ en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes - Especialidad Otras- Metodología Literaria - Área Metodología Literaria - Orientación Semiótica Narrativa - Cargo 4PP-3-1005 - Código de Nomenclador 06-48-99-06-02 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de Enero de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2020, se afectó al mencionado docente a la Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos y al Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos y se dejó establecido que la designación del citado profesional se efectuó en el marco de la ejecución del contrato programa PROHUM II;

QUE de fs. 54 a 56 la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, AdeS. Eugenia MARQUEZ efectúa ciertas observaciones que considera que se deben tener en cuenta en los términos de la designación del Prof. GIMENEZ relacionadas con la incorporación de la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos y el Formulario de Justificación de fondos que forma parte del Convenio ME N° 1417/13 e indica las pautas para proceder a la afectación del gasto que demanda la designación del mencionado docente;

QUE el Departamento Ciencias Sociales y la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. han incorporado a los presentes actuados la documentación requerida;

QUE habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado y con el objeto de elevar a la Secretaría de Políticas Universitarias el instrumento legal de designación del Prof. Pablo Ramón GIMENEZ que contenga la información necesaria para la continuidad del trámite que se propicia, se hace necesario dejar sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 713 de fecha 9 de Diciembre de 2014 y encomendar a la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad la elaboración de un nuevo instrumento legal de designación del Prof. Pablo Ramón GIMENEZ teniendo en cuenta las observaciones consignadas precedentemente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 713 de fecha 9 de Diciembre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad la elaboración de un nuevo instrumento legal de designación del Prof. Pablo Ramón GIMENEZ teniendo en cuenta las observaciones consignadas en los considerandos del presente instrumento legal.-

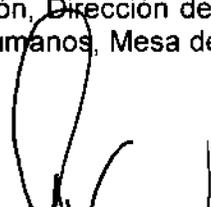
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo para notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de



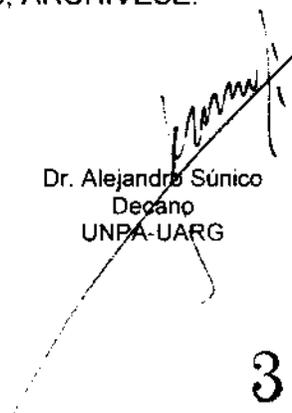
360'''

111-2-

Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivos y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

360